PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (PRENDA)
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	CELESTINO ÁLVAREZ HERRERA
RADICACIÓN	2023-00406
FECHA	FEBRERO 26 DE 2.024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando Requerimiento al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle el expediente, este Juzgado procederá a ordenar el requerimiento solicitado, teniendo en cuenta que el pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico no ha emitido pronunciamiento frente a la medida de embargo previamente decretada mediante auto del 29 de septiembre de 2.023 y que fue comunicada inicialmente a la entidad a través del oficio No. 0902 de la misma data.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUIÉRESE al señor PAGADOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, para que proceda a dar cumplimiento o emitir respuesta explicando los motivos del incumplimiento, en cuanto a la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o honorarios que devenga el demandado CELESTINO ÁLVAREZ HERRERA, identificado con la CC No. 77.077.393, en calidad de empleado o contratista. Medida que fue comunicada inicialmente mediante oficio No. 0902 del 29 de septiembre de 2.023. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcfce4591d1c090ccfeb07a663a04a1231ae940828d476ead28cde6a52ddc27**

Documento generado en 23/02/2024 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0024**

SOLEDAD, **FEBRERO 27 DE 2024**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO